

**Resolución:** SA 0008/2022

R. S.A. 0008/22

**Asunto:** Vinculación de Técnicos a las Estructuras Comunes de Apoyo a la Investigación. Renovación de los refuerzos de la actividad investigadora cuyas ayudas vencen en 2022.

**Origen:** DIRECCIÓN GERENCIA

**Ámbito de aplicación:**

Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud  
Institutos de Investigación Sanitaria del Sistema Sanitario Público de Andalucía  
Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula en su Título VIII la docencia e investigación sanitaria, y establece que las Administraciones Públicas de Andalucía deberán fomentar dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias establece en su artículo 11 que toda la estructura asistencial del sistema sanitario estará en disposición de ser utilizada para la investigación sanitaria y que las Administraciones sanitarias promoverán las actividades de investigación en todos los centros sanitarios, como elemento esencial para el progreso del sistema sanitario y de sus profesionales.

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación desarrolla el título competencial contenido en el artículo 149.1.15ª de la Constitución Española e incorpora normas relativas a otros ámbitos de competencias de la Administración General del Estado. Considera el concepto de investigación científica y técnica como equivalente al de investigación y desarrollo, entendido como el trabajo creativo realizado de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluidos los relativos al ser humano, la cultura y la sociedad, el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones, su transferencia y su divulgación. La ley tiene en cuenta la pluralidad de agentes que conforman hoy día el sistema, siendo las Universidades, los Organismos Públicos de Investigación, los Centros Sanitarios y las Empresas, las entidades responsables de la mayor parte de la actividad investigadora. En el ámbito particular de la investigación biomédica, la Ley reconoce el papel clave que juegan los centros sanitarios.

En ese marco se aprobó la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía -acción sectorial del PAIDI- que identifica líneas estratégicas para el diseño y desarrollo de líneas de acción dirigidas, entre otras, a conseguir la producción de conocimiento de calidad en biomedicina y establecer el marco de acciones que deberán orientarse a transferir el conocimiento generado al sector empresarial o a la actividad clínica.

Dentro de la citada Estrategia de Investigación e Innovación en Salud, se puso en marcha el Programa de Desarrollo del Capital Humano Investigador, en el que se encuadran distintas acciones encaminadas a incrementar la masa crítica investigadora, así como a promover el desarrollo profesional en el área de la investigación en Salud. Dicho Programa contempla, entre sus

<b>Código:</b>	6hWMS649PFIRMALMR375Po4UL16jXk	<b>Fecha</b>	17/02/2022
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/16





intervenciones, reforzar aquellas estructuras que prestan servicios comunes de apoyo a la investigación y a la innovación en la comunidad investigadora.

Adicionalmente, las sucesivas Leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los últimos años, establecen que la Consejería competente en materia de Salud formulará un contrato programa con el Servicio Andaluz de Salud (SAS), en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignen. Una vez formulado cada contrato programa, el SAS desarrollará, en consonancia, los contratos programa con sus centros o unidades, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los cuales se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos.

En ese sentido, el contrato programa entre la Consejería de Salud y Familias y el SAS, establece como uno de los ejes globales de actuación fijados por la Consejería de Salud y Familias la potenciación de la investigación biomédica, estableciendo la generación de conocimiento como un paradigma de la razón de ser de un sistema sanitario avanzado y, por tanto, sitúa la innovación, el desarrollo tecnológico y la investigación como una misión ligada a la organización sanitaria

En consecuencia, la investigación, el desarrollo y la innovación como línea de producción y estrategia de generación de conocimiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) requiere dotarse de recursos humanos de nivel competencial y de cantidad suficientes para el ejercicio de una actividad excelente en el ámbito asistencial, investigador y docente.

Por último, en febrero de 2012 el SAS y las Fundaciones Gestoras de la Investigación suscribieron un convenio de colaboración por el que se establecieron las condiciones generales y las bases necesarias por las que se rigen las relaciones entre el SAS y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, con el fin de contribuir al desarrollo y la mejora de la I+D+i en el ámbito del SAS, a través de la optimización de las actividades de gestión y apoyo de la investigación en los centros y organismos del SSPA dependientes de aquél. Dicho convenio fue renovado y actualizado en junio de 2020, fijando como objeto del mismo el establecimiento del marco jurídico obligacional por el que se han de regir las relaciones entre el SAS y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, para el desarrollo y mejora de la I+D+i y de la formación, mediante la optimización de las actividades de gestión y apoyo a la investigación y formación en los centros y organismos incluidos en el ámbito del SAS.

De esa forma, desde el año 2012, el Servicio Andaluz de Salud viene poniendo en marcha un programa de ayudas para la incorporación de personal para la realización de actividades científico-técnicas en los centros y unidades en los que participa, ofreciendo los servicios técnicos que los grupos de investigación necesitan.

Por todo lo expuesto, y con objeto de continuar en el desarrollo de acciones de fortalecimiento de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía y por el Decreto 105/2019 de 12 de febrero por el que se establece la Estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud y por el Decreto 595/2019 de 19 de noviembre de mi nombramiento,

<b>Código:</b>	6hWMS649PFIRMALMR375Po4UL16jXk	<b>Fecha</b>	17/02/2022
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/16





## RESUELVO

### PRIMERO. Objeto

El objeto de esta resolución es posibilitar la continuidad, en las Estructuras Comunes de Apoyo a la Investigación (ECAI), de los refuerzos aprobados en convocatorias públicas y competitivas del Servicio Andaluz de Salud y cuyas ayudas vencen en el presente año 2022.

### SEGUNDO. Convenios

Para el desarrollo de esta acción, el Servicio Andaluz de Salud -en el marco del convenio general suscrito en 2012 y renovado en 2020- establecerá convenios con las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA sobre la base de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, de acuerdo con las especialidades previstas para los mismos en el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para que el personal técnico vinculado a las ECAI que sea seleccionado como resultado de esta Acción, y que supere el procedimiento de evaluación establecido, sea contratado por la Fundación Gestora de la Investigación que corresponda por un periodo igual al anterior, hasta un máximo de cuatro años.

### TERCERO. Destinatarios y Destinatarias

Podrán participar en esta convocatoria exclusivamente las ECAI que finalizan su ayuda en el presente año 2022. La concurrencia a esta convocatoria será obligatoria para -siempre que se supere el procedimiento de evaluación- la continuidad de los refuerzos y, por tanto, la renovación de los contratos del personal Técnico vinculado.

### CUARTO. Condiciones de las ayudas

- a) Las ayudas previstas están destinadas a la financiación del coste total de contratación de Técnicos de las ECAI. Se entiende por coste total de contratación a la suma del salario o retribución bruta salarial más la cuota empresarial a la Seguridad Social. El resto de gastos ocasionados por la contratación correrá a cargo de la entidad contratante.
- b) La contratación se hará en base a la normativa laboral vigente y de acuerdo con las modalidades previstas en la ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en todo caso mediante contratos renovables hasta un máximo de cuatro años de duración. Los Técnicos contratados no tendrán vinculación laboral alguna con el Servicio Andaluz de Salud.
- c) El salario máximo de los candidatos estará formado por una retribución fija más otra variable. La parte variable del salario irá ligada al cumplimiento global de los objetivos de la ECAI a la que se adscribe (50%) y al cumplimiento de objetivos personales ligados a la actividad científico-técnica que desarrolla en la misma (50%).
- d) Los objetivos anuales individuales serán el resultado de una distribución anual de los objetivos científico-técnicos establecidos por la ECAI en su programa de trabajo para un periodo de 4 años, el cual tiene que ser acordado entre la ECAI y el técnico candidato. Estos objetivos individuales tendrán como misión potenciar y mejorar la calidad, eficiencia y sostenibilidad económica de los servicios, así como el desarrollo de estrategias del SSPA

Código:	6hWMS649PFIRMALMR375Po4UL16jXk	Fecha	17/02/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/16





en general, y de la ECAI en particular. El nivel de cumplimiento de los mismos se analizará mediante una evaluación que se realizará a finales de cada año.

- e) El personal técnico de apoyo tendrá dedicación exclusiva al programa de Vinculación de Técnicos a ECAI. No obstante, sin perjuicio de las incompatibilidades legalmente establecidas para el ejercicio de actividades públicas, podrán compatibilizar tareas colaborativas docentes, fuera de su horario contratado, hasta un máximo de 80 horas anuales, previa solicitud y autorización de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

#### QUINTO. Contenido de la Evaluación

La evaluación constará de los siguientes aspectos:

1. Evaluación de la ECAI y del cumplimiento del plan de trabajo presentado para los últimos cuatro años (35%)
2. Evaluación del/la profesional técnico de apoyo (35%)
3. Plan de trabajo futuro conjunto ECAI-Profesional para los próximos cuatro años (20%)
4. Entrevista (10%)

En el caso del personal técnico FP2 se valorarán los apartados 1, 2 y 3 con unos pesos de 30%, 50% y 20% respectivamente.

Los criterios a evaluar en cada uno de los apartados se recogen en el **Anexo 7**.

La Comisión Evaluadora podrá establecer una puntuación mínima en el apartado 1 para que se supere el proceso de evaluación. Asimismo, independientemente del proceso competitivo, las **puntuaciones mínimas** a obtener para que una ECAI sea seleccionada para su financiación serán:

- En la evaluación del/de la técnico de apoyo: 28/35 puntos (40/50 puntos en el caso de los FP2)
- Resultado global de la evaluación: 72 puntos

Como parte del proceso de evaluación, realizarán entrevistas conjuntas a la persona Responsable de la ECAI y al Técnico candidato. Las entrevistas podrán realizarse de forma presencial, por vía telemática o por cualquier otro medio no presencial que determine la Comisión de Evaluación. Como resultado de la entrevista, la Comisión podrá solicitar información adicional escrita para completar la evaluación.

#### SEXTO. Solicitudes y plazos

1. Las solicitudes de renovación del refuerzo serán presentadas a través de la web del Servicio Andaluz de Salud <http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud> en la sección de Investigación e Innovación - Convocatorias de I+D+i, incluyendo la siguiente documentación:
  - Solicitud (**Anexo 1**) firmada por la Dirección del Centro donde radica la ECAI.
  - Memoria de actividad de la ECAI y del cumplimiento del plan de trabajo presentado a la última convocatoria de incorporación o renovación (**Anexo 2**).

Código:	6hWMS649PFIRMALMR375Po4UL16jXk	Fecha	17/02/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/16





- Informe de la Dirección de la ECAI sobre valoración del Técnico (**Anexo 3**).
  - Un informe de la Fundación gestora contratante con el nivel de cumplimiento alcanzado de los objetivos individuales anuales del técnico y su justificación, para la liberación de los incentivos anuales, durante el último periodo de vigencia de la ayuda a renovar.
  - Plan de trabajo conjunto ECAI-Técnico a realizar en los próximos 4 años (**Anexo 4**). Será acordado y pactado entre la persona responsable de la ECAI y el/la técnico de apoyo propuesto/a para la renovación, e irá firmado por dicho técnico de apoyo.
  - Una certificación de la Fundación gestora correspondiente, de compromiso para las contrataciones que puedan derivarse de las solicitudes presentadas (**Anexo 5**).
  - Declaración de la persona Técnico de apoyo candidata de que ha leído y acepta los términos de la convocatoria (**Anexo 6**).
2. El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación en la web del SAS de esta Resolución.
  3. Examinada la documentación recibida, se publicará una lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicándose en su caso el motivo de exclusión. En el plazo de 5 días hábiles las personas o entidades interesadas podrán proceder a presentar alegaciones y/o a la subsanación que corresponda. Transcurrido este plazo, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, indicándose, asimismo en su caso, el motivo de exclusión.
  4. El procedimiento de evaluación se realizará por una Comisión creada al efecto, con la composición que se señala en el punto DECIMO de esta Resolución.
  5. Una vez concluido el procedimiento de evaluación, la Comisión realizará una propuesta de las ECAI-Técnicos que han superado o no el procedimiento, que elevará a la Dirección Gerencia del SAS.
  6. Publicada la Resolución provisional de renovación del refuerzo y contratos correspondientes, los/as solicitantes tendrán 5 días hábiles para presentar sus alegaciones al resultado de la evaluación efectuada.
  7. Terminado dicho plazo y examinadas las alegaciones –si las hubiere– se publicará en la página web del SAS <http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud> la Resolución con el resultado definitivo de las ECAI/técnicos de apoyo que han superado la evaluación, con el nivel profesional y retribución asignados.

#### **SÉPTIMO. Seguimiento del Programa**

- a) El incumplimiento de los requisitos y las obligaciones formales establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como no cumplir con el requisito de dedicación plena y máximo aprovechamiento profesional del programa, dará lugar a la rescisión del contrato.
- b) Anualmente, se realizará una evaluación de seguimiento de la actividad desarrollada por los profesionales incorporados al Programa para verificar la consecución de los objetivos individuales ligados al abono de incentivos, de acuerdo al Plan de Trabajo presentado con la solicitud y el cronograma del mismo. Esta evaluación será realizada por los responsables

<b>Código:</b>	6hWMS649PFIRMALMR375Po4UL16jXk	<b>Fecha</b>	17/02/2022
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/16





de las ECAI correspondientes. El porcentaje de liberación de incentivos será proporcional al grado de cumplimiento de los objetivos individuales y de los objetivos globales de la ECAI, de acuerdo con lo especificado en el apartado CUARTO, puntos c) y d).

- c) Igualmente, con carácter bienal, el Servicio Andaluz de Salud podrá efectuar un seguimiento, mediante entrevistas u otro medio, del cumplimiento del Plan de trabajo propuesto. Esta evaluación se efectuará, con carácter general, sin necesidad de entrevista con la persona responsable de la ECAI y el profesional técnico de apoyo, y está orientada a valorar la marcha del programa presentado y aprobado y emitir, en su caso, recomendaciones al respecto. Esta evaluación, salvo casos donde expresamente se haya especificado, no será determinante para la continuidad de la ayuda para cuatro años.

#### **OCTAVO. Aceptación de las bases**

La presentación de la solicitud a esta Acción implica la conformidad y aceptación de las presentes bases por parte de las personas y entidades interesadas.

#### **NOVENO. Renuncias y bajas**

1. Los Centros en los que se ubican las ECAI reforzadas, así como las Direcciones Gerencias de las Fundaciones Gestoras de Investigación correspondientes y el personal contratado, deberán comunicar a la Dirección Gerencia del SAS las renuncias, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados con cargo a estas ayudas en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan. En caso de baja voluntaria del personal técnico vinculado, desde este Organismo se darán a las Fundaciones Gestoras correspondientes las instrucciones necesarias para articular el procedimiento de sustitución del técnico que haya causado la baja. En cualquier caso, la finalización de la ayuda del personal técnico sustituto coincidirá con la fecha de fin de los refuerzos aprobados a través de la presente Resolución.
2. Evaluación de resultados. En las evaluaciones de resultados periódicas y finales se tomarán en cuenta las eventuales situaciones de bajas laborales por enfermedad, maternidad y permisos (por ejemplo, cuidado de hijos), prorrogando –en la misma medida– el periodo evaluado.

#### **DECIMO. Comisión de Evaluación**

La evaluación de las solicitudes y la propuesta de financiación se realizarán por una Comisión creada al efecto, con la composición que se señala a continuación. Dicha Comisión elevará la propuesta para resolución de esta Dirección Gerencia.

La Comisión de Evaluación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidencia: persona designada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

Vocales:

- Una persona designada por la Secretaría General de I+D+i de la Consejería de Salud y Familias.

<b>Código:</b>	6hWMS649PFIRMALMR375Po4UL16jXk	<b>Fecha</b>	17/02/2022
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/16





- La persona coordinadora de la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía.
- La persona Directora de la Línea de I+i de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
- Hasta cuatro personas con experiencia en investigación o en actividades de apoyo a la investigación.

Secretaría: Un funcionario adscrito a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

La Comisión contará con el apoyo técnico de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, para la validación técnica de las propuestas, que podrá estar presente, con un representante técnico, en las sesiones de la Comisión, a solicitud de su presidente, con voz pero sin voto.

En función de las solicitudes presentadas y para evitar eventuales conflictos de interés, así como para atender otras situaciones excepcionales, la designación nominal de los miembros de la Comisión de Evaluación se realizará en la Resolución provisional de solicitudes admitidas.

La Comisión de Evaluación podrá contar con el asesoramiento de evaluadores expertos externos en la correspondiente área de conocimiento para el proceso de evaluación.

La Comisión de Evaluación podrá ejercer su actividad de manera presencial o por videoconferencia, dándose en cualquiera de los dos casos por legalmente constituida.

#### DECIMOPRIMERO

Las ECAI y los centros beneficiarios, así como el personal técnico de apoyo seleccionado para su renovación, deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la actividad incentivada, indicando al Servicio Andaluz de Salud como entidad financiadora y, si fuese el caso, la cofinanciación con fondos europeos o de otras Administraciones públicas, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de la Unión Europea.

Las actuaciones contempladas dentro de esta Resolución podrán ser cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o el Fondo Social Europeo. Esta circunstancia será debidamente reseñada en las resoluciones definitivas de concesión de aquellas ayudas donde esta cofinanciación pudiera producirse.

Asimismo, en aquellas acciones que fueran cofinanciadas con FEDER, deberá realizarse la mención y publicidad correspondiente, en aplicación de la reglamentación comunitaria, a efectos de cumplimiento de la normativa en materia de publicidad de Fondos Europeos. Además, se tendrán en cuenta los requisitos de gestión y de justificación establecidos en los Reglamentos europeos y demás normativa de aplicación en el periodo de programación vigente.

#### DECIMOSEGUNDO

Delegar el ejercicio de las competencias necesarias para la suscripción de los convenios mencionados en el apartado SEGUNDO de esta Resolución y sus anexos anuales sucesivos en las

Código:	6hWMS649PFIRMALMR375Po4UL16jXk	Fecha	17/02/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	7/16





personas titulares de las Direcciones Gerencias que se especificarán en la Resolución final de concesión de esta convocatoria.

La delegación de competencias será efectiva una vez sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### DECIMOTERCERO

La presente Resolución se hará pública en la página web del SAS <http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud> en la sección de Investigación e Innovación - Convocatorias de I+D+i, y producirá efectos al día siguiente de su publicación.

**EL DIRECTOR GERENTE**

<b>Código:</b>	6hWMS649PFIRMALMR375Po4UL16jXk	<b>Fecha</b>	17/02/2022	
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/16	

**ANEXO 1. SOLICITUD DE LAS ECAI PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA**

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ECAI Y CENTRO SOLICITANTE		
NOMBRE DE LA ECAI		
CENTRO		
RESPONSABLE DEL CENTRO		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	e-mail	

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA PROPUESTA POR LA ECAI		
APELLIDOS	NOMBRE	
NIF	FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)	
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	e-mail	
NIVEL PROFESIONAL		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo. EL/LA DIRECTOR/A GERENTE DEL CENTRO

A/A DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

<b>Código:</b>	6hWMS649PFIRMLMR375Po4UL16jXk	<b>Fecha</b>	17/02/2022	
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/16	

**ANEXO 2. MEMORIA DE ACTIVIDAD DE LA ECAI Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO Y APROBADO PARA EL PERIODO 2018-2021.**

<b>3.1. MEMORIA DE ACTIVIDAD</b>	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>AÑO 4</b>
1.1. Volumen de servicios prestados	cuantificar	cuantificar	cuantificar	cuantificar
1.2. Ingresos totales anuales 2018-2022	cuantificar	cuantificar	cuantificar	cuantificar
1.3. Cumplimiento anual de objetivos de facturación (%)	cuantificar	cuantificar	cuantificar	cuantificar
1.4. Grado de Autofinanciación	cuantificar	cuantificar	cuantificar	cuantificar
1.5. Relación de clientes efectivos actuales	relacionar			
1.6. Servicios facturados	relacionar			
1.7. Recursos actuales	descripción			
1.8. Acreditaciones/Certificaciones externas obtenidas	descripción			
1.9. Actividades formativas a usuarios internos y externos	descripción			
<b>3.2. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO 2018-2022</b>				
Cumplimiento de objetivos propuestos	descripción			
Nuevos Servicios puestos en marcha	descripción			
Innovaciones y mejoras introducidas en los servicios	descripción			
Servicios externos de la ECAI	descripción			
Alianzas y colaboraciones con otras ECAI homólogas	descripción			
Indicadores de resultados	descripción			
Cronograma establecido	descripción			
<i>(1) utilizar tanto espacio como sea necesario</i>				

<b>Código:</b>	6hWMS649PFIRMALMR375Po4UL16jXk	<b>Fecha</b>	17/02/2022
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/16



**ANEXO 3. VALORACIÓN DEL TÉCNICO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA ECAI/ CENTRO PARA EL PERIODO 2018-2021**

<b>VALORACIÓN DEL/LA PROFESIONAL</b>	
<b>INFORME DE LA DIRECCIÓN/RESPONSABLE DE LA ECAI</b>	
Sobre el plan de trabajo propuesto y aprobado para el periodo 2018-2021:	
<b>2.1. Cumplimiento de objetivos</b>	valorar de 0 a10
Objetivo 1	
Objetivo 2	
Objetivo 3	
Objetivo ...	
<b>2.2. Calidad del trabajo desarrollado</b>	valorar de 0 a10
Calificación global	
<b>2.3. Formación reglada adquirida en el periodo</b>	valorar de 0 a10
Calificación global	
Descripción de actividades docentes	actividad 1
	actividad 2
	actividad 3
	actividad ...
<b>2.4. Nuevas técnicas incorporadas</b>	valorar de 0 a10
Calificación global	
Descripción de las técnicas	

Firma de la Dirección del Centro (1)

Firma del Responsable de la ECAI (2)

(1) En caso de la evaluación de Coordinadores/as

(1) (2) En caso de la evaluación de Técnicos

<b>Código:</b>	6hWMS649PFIRMALMR375Po4UL16jXk	<b>Fecha</b>	17/02/2022	
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	11/16	

#### ANEXO 4. PLAN DE TRABAJO CONJUNTO ECAI-TECNICO PARA LOS PRÓXIMOS 4 AÑOS

En la siguiente Tabla, indique de forma calendarizada los objetivos propuestos y los resultados que se esperan alcanzar en los próximos cuatro años (nuevos servicios que se pondrán en marcha, innovaciones y mejoras en los servicios, servicios externos, alianzas y colaboraciones con otras ECAI, etc.). Es muy importante que los resultados esperados se describan a través de indicadores claros, concisos y cuantificados.

**NOTA:** Los datos que se muestran en la Tabla son a modo de ejemplo, como orientación para su cumplimentación. Ello no quiere decir que esos sean los objetivos y/o resultados que se esperan. Deberá cumplimentarla con la información que proceda según su ECAI y su plan de trabajo futuro concreto.

PLAN DE TRABAJO 2022-2025	2022	2023	2024	2025
<b>OBJETIVOS</b>				
1. Consolidar el servicio de xxxxxx	X	X		
2. Conseguir financiación para la adquisición de xxxxxx	X	X		
3. Organizar el máster/curso xxxxxx		X		
4. Puesta a punto de la técnica xxxxxx	X			
5. Establecer colaboración con la ECAI xxxxxx	X	X	X	X
<i>(añadir tantas filas como sea necesario)</i>				
<b>RESULTADOS ESPERADOS (indicadores cuantificados de resultados) Relacionar cada indicador con el Objetivo que corresponda.</b>				
OBJ 1: Aumentar anualmente en un 2% el nº de servicios de xxxxxx	2% más que en 2021	2% más que en 2022	2% más que en 2023	2% más que en 2024
OBJ 2: Conseguir al menos una ayuda competitiva para xxxxx	0	0	1	0
OBJ 1: Mantener la autofinanciación de la ECAI por encima del 70%	>70%	>70%	>70%	>70%
OBJ 3: Conseguir un % porcentaje de satisfacción con el curso xxxxxx por encima del 80%	>80%	>80%	>80%	>80%
OBJ 4: Solicitar al menos dos ayudas competitivas para xxxxxx	1	1	0	1
<i>(añadir tantas filas como sea necesario)</i>				

Firma de la Dirección del Centro/Responsable de la ECAI

Firma del/la Técnico

<b>Código:</b>	6hWMS649PFIRMALMR375Po4UL16jXk	<b>Fecha</b>	17/02/2022
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	12/16



**ANEXO 5. Certificación de la Fundación gestora correspondiente, de compromiso para las contrataciones que puedan derivarse de las solicitudes presentadas.**

D/Dña.            con NIF            como Representante legal de la Fundación

**EXPONE**

Que D./Dña.            con NIF            disfruta en la actualidad de un contrato de Vinculación de Técnicos a ECAI de la Convocatoria 2013, con número de expediente            , concedida a la ECAI            a través de la Resolución SA 0537/13, de 10 de diciembre de 2013, renovado a través de la Resolución SA 0291/17, de 20 de diciembre de 2017 con número de expediente            .

Que la ECAI            presenta una solicitud a la convocatoria publicada por el SAS a través de la Resolución SA            , por la que se establecen las bases reguladoras para la continuidad del refuerzo indicado en el párrafo anterior.

En base a lo expuesto anteriormente,

**COMUNICA**

El apoyo de nuestra entidad a la presentación de la solicitud de la ECAI            para la renovación del refuerzo por parte de D./Dña.            , y el compromiso a realizar la renovación de su contrato en caso de concesión de la ayuda solicitada.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en            , a            de            de 2022.

<b>Código:</b>	6hWMS649PFIRMALMR375Po4UL16jXk	<b>Fecha</b>	17/02/2022	
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	13/16	

**ANEXO 6. DECLARACIÓN DE LA PERSONA TÉCNICO DE APOYO CANDIDATA DE QUE HA LEÍDO Y ACEPTA LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA**

D./Dña.....como Técnico de apoyo propuesto/a por la ECAI .....(*nombre de la ECAI*) del Centro .....(*nombre del Centro sanitario y/o de investigación al que pertenece*),

DECLARO

Que he leído con atención y en todos sus apartados la presente convocatoria y acepto todas las bases de la misma y compromisos que me implican.

Fecha y firma de la persona técnico de apoyo

<b>Código:</b>	6hWMS649PFIRMLMR375Po4UL16jXk	<b>Fecha</b>	17/02/2022	
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	14/16	

**ANEXO 7. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN**

	Técnicos	Coordinadores	FP2
	%		
<b>1. EVALUACIÓN DE LA ECAI Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO APROBADO PARA LOS ULTIMOS CUATRO AÑOS</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>30</b>
<b>1.1. Memoria de Actividad de la ECAI</b>			
1.1.1. Volumen de servicios prestados			
1.1.2. Ingresos totales anuales 2018-2022			
1.1.3. Cumplimiento anual de objetivos de facturación (%)			
1.1.4. Grado de Autofinanciación			
1.1.5. Relación de clientes efectivos actuales			
1.1.6. Servicios facturados			
1.1.7. Recursos actuales			
1.1.8. Acreditaciones/Certificaciones externas obtenidas			
1.1.9. Actividades formativas a usuarios internos y externos			
<b>Subtotal 1.1.1-1.1.9</b>	20	20	15
<b>1.2. Cumplimiento del Plan de trabajo</b>			
1.2.1. Cumplimiento de objetivos propuestos			
1.2.2. Nuevos Servicios puestos en marcha			
1.2.3. Innovaciones y mejoras introducidas en los servicios			
1.2.4. Servicios externos de la ECAI			
1.2.5. Alianzas y colaboraciones con otras ECAI homólogas			
1.2.6. Indicadores de resultados			
1.2.7. Cronograma establecido			
<b>Subtotal 1.2.1-1.2.7</b>	15	15	15
<b>2. EVALUACIÓN DEL/LA PROFESIONAL (1)</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>50</b>
2.1. Cumplimiento de objetivos			
2.2. Calidad del trabajo desarrollado			
2.3. Formación reglada adquirida en el periodo			
2.4. Nuevas técnicas incorporadas			
(1) Se hará sobre informe-propuesta calificada de la Dirección de la ECAI que valorará y calificará finalmente la Comisión de Evaluación			
<b>3. PLAN DE TRABAJO CONJUNTO 2022-2025 (2)</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>
3.1. Objetivos propuestos			
3.2. Nuevos Servicios que se pondrán en marcha			
3.3. Innovaciones y mejoras			
3.4. Servicios externos de la ECAI			

<b>Código:</b>	6hWMS649PFIRMALMR375Po4UL16jXk	<b>Fecha</b>	17/02/2022
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	15/16





- 3.4. Alianzas y colaboraciones con otras ECAI homólogas
- 3.5. Indicadores de resultados
- 3.6. Cronograma
- (2) Plan conjunto ECAI-Técnico para el área en la que trabaja el/la Técnico (cuatro próximos años)

**4. ENTREVISTA** **10** **10** **No aplica**

<b>Código:</b>	6hWMS649PFIRMALMR375Po4UL16jXk	<b>Fecha</b>	17/02/2022
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	16/16

